

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008 - 2015-UNTRM-AU.**

Chachapoyas, 13 NOV 2015

**VISTO:**

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 12 de noviembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, de acuerdo al artículo 38°, de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad;

Que, el Estatuto Institucional ratificado mediante Resolución de Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, en su artículo 52°, establece que los Institutos son unidades operativas que reúnen a docentes de uno o más Departamentos Académicos para el estudio e investigación de problemas específicos. Pueden cumplir además funciones docentes de servicio y difusión en el área de su actividad. Los estudiantes y opcionalmente los graduados participan en los proyectos de investigación. Los recursos que generan por servicios propios, convenios y/o donativos revertirán a los mismos de acuerdo a las normas del presente Estatuto;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 16, establece que la Facultad propone la creación de Institutos, Centro, Programas y Unidades de Posgrado para el cumplimiento de sus fines de acuerdo a sus funciones;

Que, asimismo, el artículo 164°, del mencionado cuerpo normativo, establece que son atribuciones de la Asamblea Universitaria acordar la creación, fusión, reestructuración, separación y supresión de Facultades, Escuelas Profesionales, Unidades de Posgrado, Departamentos Académicos, Centro o Institutos;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 434-2015-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 04 de noviembre de 2015, se resuelve aprobar la creación del Instituto Regional Universitario de Medicina Tropical "IRUMET" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 1341-2015-UNTRM-VRAC/FCS, de fecha 09 de noviembre del 2015, el Decano (e) de la Facultad de la Salud, remite el Proyecto de Creación del Instituto Regional Universitario de Medicina Tropical "IRUMET" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, para su revisión y posterior aprobación por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 09 de noviembre del 2015, aprobó proponer a la Asamblea Universitaria la Creación del Instituto Regional Universitario de Medicina Tropical "IRUMET" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 296-2015-UNTRM-CU, de fecha 11 de noviembre de 2015, se resuelve proponer a la Asamblea Universitaria la Creación del Instituto Regional Universitario de Medicina Tropical "IRUMET" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, proyecto que forma parte de la presente resolución;



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008 - 2015-UNTRM-AU.**

Que, en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 12 de noviembre de 2015, se acordó la creación del Instituto Regional Universitario de Medicina Tropical "IRUMET" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR** el Instituto Regional Universitario de Medicina Tropical "IRUMET" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para los actos administrativos correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Jorge Luis Maicela Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)